



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA
CECILIA ISMENIA VALDES CATALAN.- /

PARRAL, **28 Abr 2015**

DECRETO AFECTO N° 729- /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Cecilia Ismenia Valdés Catalán, con fecha 04 de enero de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 25 de enero de 2012, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio N° 421, de fecha 18 de Abril de 2012.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- ORD: N° 92 de fecha 15/04/2015 de Directora Escuela Luis Armando Gómez.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo de fecha 04 de enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **CECILIA ISMENIA VALDÉS CATALÁN, C.N.I. N° 12.155.020-2**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 25 de enero de 2012, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio N° 421, de fecha 18 de Abril de 2012, en lo relativo a la jornada de trabajo y remuneración de la trabajadora, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la jornada de trabajo y remuneración, suscrita con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y **CECILIA ISMENIA VALDÉS CATALÁN, C.N.I. N° [REDACTED]** -
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2015**, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, la jornada de trabajo y remuneración del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2015**, continuará desempeñando las mismas funciones de Monitora de Apoyo, encargada de atender a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, con un aumento en su jornada de trabajo de **09 Horas**, por lo que percibirá una remuneración total por 44 horas de **\$292.163.-** mas bono Ley N° 19.464, mensual imponible, tributable y reajutable.-"
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2015.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-573 "Luis Armando Gómez", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/IMO/DAO/aog.-
DISTRIBUCIÓN DAEM

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-